

21 JUL. 2023

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD
MINCUL – QHAPAQ ÑAN 2023 -2024**Rosa María Loo Guevara
Directora
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Con fecha 14 de julio de 2023, a las 17:00 horas se reunieron en forma presencial en las instalaciones del Ministerio de Cultura, Sede Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, las siguientes personas: Fernando Mizaél Mori Saavedra (Presidente), Jerry Espinoza Salvatierra, Teresa Zenaida Quiroz Silva, Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo y Carlos Roldán del Aguila Chávez apersonados como Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Directora General de la Oficina General de Administración, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Director General de Museos respectivamente, representantes del Ministerio de Cultura – MINCUL designados por Resolución de Secretaría General N° 000019-2023-SG-MC y; Gavino Huerta Vallejo, Rafael Aurora Castillo, Mario del Solar Herrera Huamani, Denisse Paola Cueto Caballero e Itala Aguirre Vizcardo representantes del Sindicato QHAPAQ ÑAN.

ORDEN DEL DIA:

1. Suscripción del Convenio Colectivo 2023-2024.

DESARROLLO:

1. El Presidente de la Comisión Negociadora, inicia la sesión señalando que luego de haberse desarrollado las reuniones de trato directo en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188; los representantes del MINCUL designados mediante Resolución de Secretaría General N° 000019-2023-SG-MC y del Sindicato QHAPAQ ÑAN expresan su voluntad de suscribir un Convenio Colectivo que tendrá vigencia y ejecución a partir de su suscripción.
2. El Secretario Técnico de la Comisión deja constancia de la buena fe y esfuerzo de ambas partes en llegar a consensos en favor de los trabajadores. Asimismo, señala que el Ministerio de Cultura – MINCUL, en el marco de su política institucional y de cumplimiento de sus objetivos estratégicos, declara su compromiso de respeto de los derechos laborales y su propósito de continuar buscando alternativas de solución a la problemática de los trabajadores.
3. La organización sindical expresa su compromiso con los trabajadores en la búsqueda de mejores condiciones laborales, con el objetivo de lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia de la calidad de la prestación del servicio.
4. Asimismo, la organización sindical señala, que la presente negociación colectiva, se ha desarrollado de acuerdo a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 y de los Convenios Internacionales respectivos, como el Convenio N° 151-OIT.
5. En tal sentido, luego de haberse desarrollado en la Comisión Negociadora reuniones de negociación directa, en las que los representantes de la organización sindical presentaron sus propuestas y deliberaciones sobre las mismas en un clima de diálogo y buena fe negocial; los representantes del MINCUL y del QHAPAQ ÑAN expresan su voluntad de suscribir un Convenio Colectivo.

Acto seguido estando de acuerdo las partes, el Presidente de la Comisión procede a proponer en formula de Convenio Colectivo, los acuerdos que a continuación se arribaron

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

**CONVENIO COLECTIVO MINCUL – SINDICATO QHAPAQ ÑAN
PERIODO 2023-2024**

21 JUL. 2023

Rosa María Loo Guevara
Directora
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

PRIMERA: Vigencia.

El presente convenio colectivo rige a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA: Ámbito de aplicación.

El Ministerio de Cultura y el Sindicato acuerdan que el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo comprende a los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, independientemente a que se encuentren afiliados al Sindicato, en atención a lo dispuesto por el literal b) del numeral 9.2 del artículo 9 y el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31188.

Asimismo, el presente convenio colectivo no es aplicable a los funcionarios y directivos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42 y 153 de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicación y huelga y lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Ley N° 31188.

TERCERA: Naturaleza de los acuerdos

Todos los acuerdos logrados por convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia

CUARTA: Igualdad y equidad en las Jornadas de trabajo

El Ministerio y el Sindicato acuerdan que se forme una mesa de trabajo que verifique la factibilidad de actualizar el reglamento de trabajo para organizar con equidad e igualdad los horarios de trabajo eliminando la discriminación para lograr la igualdad entre los trabajadores de los regímenes laborales 276, 728 y 1057. En dicho reglamento deberá establecerse con igualdad de criterio la compensación horaria en caso el trabajador haya laborado horas adicionales a su jornada habitual.

La jornada laboral del personal que labora en eventos deberá ser de ocho horas diarias.

QUINTA: Licencia sin goce de haber, hasta por un año, que compromete la actualización de reglamento de trabajo

El Ministerio y el sindicato acuerdan que, en caso de licencia por estudios, esta se otorgará de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 005-2022-SG/MC.

SEXTA: Licencias sindicales

El Ministerio de Cultura se compromete a otorgar una bolsa común de ciento ochenta (180) días de licencia sindical, los cuales, una vez que se hayan utilizados todas ellas, se otorgará veinte días adicionales.

SEPTIMA: Recaudación de cuota sindical, por DS N° 003-2019-TR y DS N° 014-2022-TR.

El Sindicato se compromete a alcanzar a la Oficina General de Recursos Humanos, de forma oportuna el último día hábil de cada mes, la nómina actualizada por cada unidad ejecutora de sus afiliados, a efectos que dicha nómina sea alcanzada a dichas unidades ejecutoras para la realización de los descuentos respectivos por aportación sindical ordinaria o extraordinaria

21 JUL. 2023



Rosa María Loo Guevara
Directora
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria
OCTAVA: Permiso para capacitaciones en formación sindical

Las partes acuerdan en brindar permisos con goce de haber a los miembros afiliados al sindicato, para que acudan a por lo menos dos capacitaciones al año, convocadas por éste, siempre que se solicite con un plazo de 72 horas de anticipación, sujeto a la autorización del jefe inmediato superior y a la presentación de certificado de participación o constancia de dicha participación.

NOVENA: Oficina Sindical y comunicación gremial

El Ministerio de Cultura se compromete a habilitar de manera provisional y como espacio compartido la Sala 777 como oficina sindical del Qhapaq Ñan, la cual contará con una computadora con acceso a internet. Esta cláusula tendrá vigencia a partir del año 2024.

Asimismo, el Ministerio de Cultura se compromete a autorizar el uso de un correo institucional a partir de la suscripción del convenio.

DÉCIMA: Elaboración de estudio técnico.

El Ministerio de Cultura y el Sindicato convienen en elaborar un análisis de la necesidad del otorgamiento de uniformes, alimentos y movilidad para el personal del régimen laboral del ámbito del presente convenio, considerando los criterios definidos por SERVIR y el MEF, respecto a la condición de trabajo, el cual será incorporado dentro del Plan de Bienestar Social.

Dicho informe será entregado por la Oficina General de Recursos Humanos en el primer trimestre del 2024 y se pondrá a consideración de Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación de disponibilidad presupuestal dentro del ejercicio fiscal 2024.

DÉCIMO PRIMERA: Otorgamiento de Bono por cierre de pliego.

El Ministerio de Cultura y el Sindicato acuerdan el otorgamiento de un bono por cierre de pliego por única vez, en el año 2024, cuyo importe resultará de la distribución del espacio fiscal determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los afiliados del sindicato y que cumplan las siguientes condiciones:

- Los trabajadores deberán tener vínculo laboral a la fecha de suscripción del presente convenio y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas en el mes de julio de 2023.
- Se entregará en el primer trimestre del año 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte del cálculo de beneficios laborales.

En caso de los afiliados al Sindicato de otras Unidades Ejecutoras, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas el procedimiento respectivo para hacer efectiva la distribución.

DECIMO SEGUNDA: Propuesta de articulado

El Ministerio de Cultura y el Sindicato acuerdan elaborar una propuesta de artículo a ser incorporado en el Proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024, que busque autorizar al Ministerio a otorgar una entrega económica de carácter no remunerativo, ni pensionable, ni sujeto a cargas sociales y por única vez, con cargo a su propio presupuesto, dicha propuesta será remitida al Ministerio de Economía y Finanzas.

21 JUL. 2023

DECIMO TERCERA: Comisión de seguimiento y evaluación

Rosa María Loo Guevara
Directora
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

La entidad y el sindicato acuerdan que la conformación de la comisión bipartita de seguimiento y evaluación del presente convenio colectivo será de cuatro (4) miembros, dos representantes de la entidad y dos representantes del sindicato.

La comisión tendrá tres funciones:

- a. Supervisar la ejecución de los acuerdos adoptados en el presente convenio colectivo y desarrollar las gestiones que resulten necesarias para garantizar su cumplimiento.
- b. Elaborar un informe preliminar del nivel de cumplimiento de los acuerdos adoptados al cabo de ciento ochenta (180) días de vigencia del presente convenio colectivo, que será puesto en conocimiento de las partes.
- c. Otras que se deriven del presente convenio colectivo.

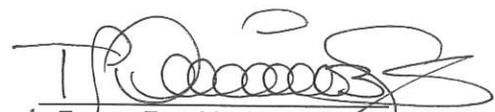
Siendo las 17:00 horas, en señal de conformidad, habiéndose llegado en la negociación colectiva al establecimiento de acuerdos, se da por concluida la Comisión Negociadora MINCUL – QHAPAQ ÑAN 2023-2024, firmando:


Fernando Mizael Mori Saavedra
Comisión Negociadora MC

SILV
Gavino Huerta Vallejo
Comisión Negociadora Sindicato


Jerry Espinoza Salvatierra
Comisión Negociadora MC


Rafael Aurora Castillo
Comisión Negociadora Sindicato

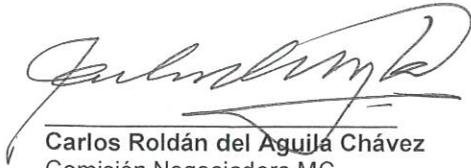

Teresa Zenaida Quiroz Silva
Comisión Negociadora MC


Mario del Solar Herrera Huamani
Comisión Negociadora Sindicato


Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo
Comisión Negociadora MC


Denisse Paola Cueto Caballero
Comisión Negociadora Sindicato

f.



Carlos Roldán del Aguila Chávez
Comisión Negociadora MC



Itala Aguirre Vizcardo
Comisión Negociadora Sindicato

Q.



Juan Alfredo Naupari Sulca
Secretaría Técnica

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

21 JUL. 2023



Rosa María Loo Guevara
Directora
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria